



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5494 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 22639

5495 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 22642

5496 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 7 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 22645

5497 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre). Se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 22648

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5498 Extracto de la Orden de 5 de septiembre de 2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios para el año 2018. 22651

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5499 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento (actualmente Fomento e Infraestructuras) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda. 22653




BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5500 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto para la recuperación pesquera tradicional de la encañizada "El Ventorillo". Parque Regional "Salinas y arenales de San Pedro del Pinatar", t.m., de San Javier. Expediente IA0112017. Y se da publicidad a la resolución por la que se formula el informe de impacto ambiental del mismo.

22660

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5501 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV en Sucina para conexión a red de potencia 10 MWp (Fase 1) y 9,95 MWp (Fase 2), y LSMT de 7,34 KM de evacuación a S.T. Balsicas" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

22661

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Lugo

5502 Ejecución de títulos judiciales 13/2017.

22664

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5494 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oftalmología del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 20 de julio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 172 de 27 de julio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Paz Villegas Pérez

Suplente: D. Lorenzo Valles Sanleandro

Vocal Primero:

Titular: D. Juan Bautista López Lloret

Suplente: D. José María López López

Vocal Segundo:

Titular: D. Manuel Redondo Manuel

Suplente: D. José Javier García Medina

Vocal Tercero:

Titular: D. Manuel Losada Morell

Suplente: D.ª María Purificación Lafuente López-Herrera

Secretario:

Titular: D. Federico Donoso Paredes

Suplente: D.ª María Carmen Riobo Serván

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de octubre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de septiembre de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12/2/07 BORM de 22/3/07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5495 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 44 de 22 de febrero), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 14 de febrero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiofísica Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 22 de febrero de 2018.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 20 de julio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 172 de 27 de julio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Bonifacio Tobarra González

Suplente: D. Ramón García Fernández

Vocal Primero:

Titular: D. Manuel José Buades Forner

Suplente: D. Antonio Francisco González López

Vocal Segundo:

Titular: D. Alfredo Serna Berna

Suplente: D.ª María Isabel de la Fuente Muñoz

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco López Sánchez

Suplente: D. Juan Salinas Ramos

Secretario:

Titular: D. Juan José Vera Guirao

Suplente: D.ª María Dolores Santiago García

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de octubre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de septiembre de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5496 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 7 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/opción Salud Mental del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 20 de julio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 172 de 27 de julio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Luisa Pujante Martínez

Suplente: D.ª Ana Isabel Martínez Rodríguez

Vocal Primero:

Titular: D.ª María José García Hernández

Suplente: D.ª Aitziber García Martínez de Estarrona

Vocal Segundo:

Titular: D.ª María Ángeles Ortiz Giménez

Suplente: D.ª María José Jiménez Jiménez

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Dolores López Martínez.

Suplente: D. José Manuel Robles Brabezo.

Secretario:

Titular: D.ª María Jesús Hita Marín

Suplente: D. Antonio Sánchez Cerezuela

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de octubre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con 10 días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de septiembre de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5497 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre). Se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Electricidad por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 20 de julio de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 172 de 27 de julio de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Sebastián Pedro Díaz Martínez

Suplente: D. Juan Martínez Hernández

Vocal Primero:

Titular: D. Juan Martínez Paredes

Suplente: D. Alonso Montoya Valero

Vocal Segundo:

Titular: D. Antonio Romero Pareja

Suplente: D. Francisco Rubiños Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D. Felipe Rodríguez Sequero

Suplente: D. Bibiano Morenilla Buitrago

Secretario:

Titular: D.ª Rosa Martínez González

Suplente: D. Joaquín Sánchez-Guerrero Gil

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de octubre de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de septiembre de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5498 Extracto de la Orden de 5 de septiembre de 2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios para el año 2018.

BDNS (Identif.): 414063

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los agricultores que hayan suscrito seguros agrarios correspondientes a las líneas 300, 306, 307, 309, 310, 312, 317 y 327; incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2017, y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2018, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados 2017.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios; BORM de 26 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía

Estas ayudas se financiarán 100% con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El importe se establece en un porcentaje máximo del 20 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) a cada solicitante. El importe total máximo de estas ayudas es de 950.000 euros. Además del importe máximo de 950.000 euros se fija una cuantía adicional de 500.000 euros en función de los créditos disponibles cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria

Quinto. Solicitudes

La solicitud se realizará a través del programa Démeter Web, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://caamext.carm.es/oficinavirtual/#d0e214>. La presentación telemática de la solicitud se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y código DEMETER, o bien a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante esta Consejería conforme al Decreto 55/2008 de 11 de abril.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Murcia, 5 de septiembre de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5499 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento (actualmente Fomento e Infraestructuras) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento (actualmente Consejería de Fomento e Infraestructuras) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", suscrito el 4 de abril de 2018 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento (actualmente Consejería de Fomento e Infraestructuras) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", que se inserta como Anexo.

Murcia, 28 de agosto de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Borrador convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

En Murcia, a 4 de abril de 2018

Intervienen

De una parte, don Pedro Rivera Barrachina en representación, como Consejero de Presidencia y Fomento, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 32/2014 de 25 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2018.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Hernández Gomariz, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento en la Asamblea General ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2015, y autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

Exponen:

La importante crisis económica en la que se encontró sumida España llevó aparejada una dramática realidad en la que multitud de familias se encontraron en situación de desempleo. Ello ocasionó que se aumentara el número de familias que carecían de recursos económicos básicos, por lo que se ha multiplicado considerablemente el incumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos hipotecarios, generando innumerables procesos de ejecución hipotecaria, que en muchas ocasiones finalizaron con la pérdida de sus viviendas.

Como consecuencia de esta trágica situación el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, por el que se establecen diversos mecanismos en orden a la reestructuración de deudas hipotecarias para casos de dificultades extraordinarias de pago, así como la flexibilización, en determinadas condiciones, de la ejecución de la garantía real.

Por otro lado, a través del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre se procede a dar un paso más en este camino, por medio del establecimiento de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Igualmente, por medio de la Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para fomentar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social, se recogen medidas encaminadas a la protección frente a los desahucios hipotecarios para familias que se encuentran en riesgo de exclusión y se establecen medidas para la mejora del mercado inmobiliario y para facilitar el alquiler social.

Por su parte, el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, ha venido a modificar el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, antes mencionadas, ampliando la protección del deudor hipotecario que atraviesa situaciones de especial debilidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios que integran esta Región no han sido ajenos a la compleja situación en la que se encuentran muchas familias que, estando plenamente integradas social y económicamente, han visto como la actual coyuntura económica y laboral ha hecho que vean reducidos considerablemente sus ingresos, de manera que se dificulte o imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los préstamos hipotecarios. Por ello, en fecha 4 de julio de 2013 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la puesta en funcionamiento del Servicio de orientación e intermediación hipotecaria.

Al funcionamiento de este Servicio se han unido a lo largo del tiempo diversos colectivos interesados en colaborar en esta estructura administrativa y social y, a tal efecto, se han venido celebrando sucesivos convenios de colaboración.

Con la intención de seguir prestando el mejor servicio y ahondar en la prevención, diagnóstico y capacidad de encontrar alternativas en la resolución del conflicto hipotecario y de la vivienda contamos, una vez más, con la colaboración de la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El objeto de esta colaboración es el de facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación hipotecaria con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, que puedan contar con un servicio de orientación, asesoramiento y/o mediación en el ámbito de cualquier conflicto que tenga como objeto la vivienda, y en su caso, que también se ejerza la coordinación necesaria entre los servicios similares de las entidades locales y el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las partes firmantes a través de la firma del presente Convenio, muestran su interés en continuar colaborando en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1984, de 9 de junio, tiene asumidas competencias exclusivas, por un lado, en materia de ordenación del territorio y litoral, urbanismo y vivienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de su artículo 10, y por otro, en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con el apartado 18 del citado precepto.

En virtud de lo previsto en el Decreto 56/1986, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes, a fin de determinar la participación de la Federación de municipios de la Región de Murcia en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda. El objetivo mutuo es facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación hipotecaria con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, que puedan contar con un servicio de orientación, asesoramiento y/o mediación de cualquier conflicto que tenga como objeto la vivienda, y en su caso, que también se ejerza la coordinación necesaria entre los servicios similares de las entidades locales y el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Estructura del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El Servicio se estructura en dos niveles distintos:

1. Participación de los Servicios Locales.

a) Los Servicios Locales informarán sobre los requisitos de acceso al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda a todas las personas que lo demanden, así como sobre las ayudas sociales que se prestan desde el IMAS, remitiendo a los interesados a la Consejería correspondiente, para que se les facilite el acceso a las prestaciones a que pudieran tener derecho.

b) Una vez comprobado por los Servicios Locales que los solicitantes reúnen los requisitos para tener acceso a la mediación con las entidades de crédito, se remitirá toda la documentación al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, situada en la Consejería de Presidencia y Fomento, a fin de que desde este Servicio se preste asesoramiento y, en su caso, funciones de mediación con las entidades de crédito. Si los solicitantes estuvieran interesados en acceder a las bolsas de viviendas de alquiler de las que puedan disponer las entidades bancarias, los Servicios Locales informarán sobre esta posibilidad así como la de acceder a viviendas de promoción pública de su respectivo territorio.

2. Participación de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma, a través del teléfono de información 012, atenderá a todas las personas que demanden el servicio y las remitirá al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda situada en la Consejería de Presidencia y Fomento, que, una vez comprobado que se dan los supuestos necesarios para la mediación, se pondrá en contacto con las entidades de crédito a fin de que se realicen las actuaciones oportunas encaminadas a la interlocución.

Tercera.- Requisitos de acceso al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Podrán acceder al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda quienes se encuentren en la siguiente situación:

- Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas, en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda. Se entenderá que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económica cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5.

- Que la cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

- Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.

- Que el precio de adquisición de la vivienda habitual (al que se encuentra referida la hipoteca que se constituyó en garantía de préstamo concedido para su compraventa) sea inferior a 300.000 €.

- Que la vivienda hipotecada sea la única que posee y se encuentre en el territorio de la Región de Murcia.

- Que el titular se encuentre empadronado en un municipio de la Región de Murcia.

Estas actuaciones se entenderán extendidas, en su caso, a la vivienda habitual de la persona que hubiera avalado el préstamo hipotecario, siempre que reunieran estos requisitos.

Cuarta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda se encuentra ubicado en la Consejería de Presidencia y Fomento. Por tanto, la Administración Regional, a través de esta Consejería centraliza el funcionamiento de este Servicio.

Para el desarrollo de este Convenio, la Consejería de Presidencia y Fomento, a través del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar la orientación, el asesoramiento y las tareas de interlocución y mediación que sean necesarias tanto para los ciudadanos derivados por las entidades locales como los que acuden directamente al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

- Realizar las tareas de apoyo y coordinación necesaria con las entidades locales en lo relativo al objeto de este convenio.

- Informar a los interesados sobre la posibilidad de acceder a las bolsas de viviendas de alquiler de las que dispongan las distintas entidades financieras.

- Centralizar la información, asesorar, mediar y evaluar los resultados de las actuaciones realizadas y de las ayudas prestadas tanto desde los Servicios Locales como desde el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

- El Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda en colaboración con las entidades locales desarrollarán programas de formación en las materias propias de las funciones que llevan a cabo y tendrán por objetivo mejorar en la prestación de un servicio que redunde en la resolución extrajudicial del conflicto hipotecario, en particular, y de la vivienda, en general.

Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Entidades Locales

- La Comunidad Autónoma, a través del teléfono de información 012, atenderá a todas las personas que demanden el servicio y remitirá a las que reúnan los requisitos para su acceso a los Servicios Locales del municipio donde se encuentren empadronadas, siempre que el mismo haya formalizado su adhesión al presente convenio.

No obstante, los ciudadanos podrán dirigirse directamente a los Servicios Locales existentes en sus municipios.

- Una vez comprobado por los Servicios Locales que los solicitantes reúnen los requisitos para tener acceso a la mediación con las entidades financieras, se remitirá toda la documentación a la oficina del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, situada en la Consejería de Presidencia y Fomento, a fin de que desde esta oficina se preste asesoramiento y se realicen funciones de mediación con las entidades financieras.

Quinta.- Obligaciones de las Entidades Locales.

Los distintos municipios de la Región de Murcia que se adhieran al presente convenio, participarán en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, como Servicios Locales, a través de los órganos municipales existentes, que estarán integrados por los diversos profesionales de las entidades locales.

Desde los Servicios Locales de los municipios que se adhieran se asumirán las funciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Los ayuntamientos que voluntariamente deseen adherirse al presente Convenio lo comunicarán a la Consejería de Presidencia y Fomento y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, remitiendo a una y otra el acuerdo de adhesión formalizado según el modelo de Protocolo de Adhesión que figura como anexo.

Sexta.- Financiación del Servicio.

Las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio serán realizadas con los recursos propios de personal de los que dispongan las organizaciones firmantes.

Por tanto, la firma del presente Convenio no supondrá la asunción de compromisos económicos por parte de ninguna de las partes firmantes.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que participarán dos representantes de la Consejería de Presidencia y Fomento así como otros dos representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Comisión estará presidida por el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento, o persona en quien delegue. Se reunirá de manera periódica y resolverán los conflictos específicos que puedan ir surgiendo en el funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del presente Convenio, establecerá las determinaciones que fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro de las actuaciones previstas.

Octava.- Vigencia

Este Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año prorrogable de forma expresa.

Novena.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, si no pueden ser resueltas a través de la Comisión de Seguimiento anteriormente citada, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman y rubrican las partes el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Joaquín Hernández Gomariz.

Anexo

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS
DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE
ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA

En _____ a, _____ de _____ de 2018

D/Dña....., Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de....., en representación del mismo, se adhiere al Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda.

Y para que conste, se firma el presente Protocolo de Adhesión, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE/LA ALCALDESA DE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5500 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto para la recuperación pesquera tradicional de la encañizada "El Ventorillo". Parque Regional "Salinas y arenales de San Pedro del Pinatar", t.m., de San Javier. Expediente IA0112017. Y se da publicidad a la resolución por la que se formula el informe de impacto ambiental del mismo.

Con fecha 31/07/2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución por la que se formula Informe de impacto ambiental del Proyecto para la recuperación pesquera tradicional de la encañizada "El Ventorillo".- Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar", t.m. de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y por analogía a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia y así mismo en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se somete a información pública el Proyecto para la recuperación pesquera tradicional de la encañizada "El Ventorillo".-Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar", t.m. de San Javier. Expediente IA0112017.

El citado proyecto, el documento ambiental y la Resolución de 31/07/2018, estarán a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Pesca y Acuicultura situadas en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena, así como en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1263&IDTIPO=100&RASTRO=c220\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1263&IDTIPO=100&RASTRO=c220$m), a fin de que las mismas puedan formular durante dicho plazo las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 8 de agosto de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5501 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación solar FV en Sucina para conexión a red de potencia 10 MWp (Fase 1) y 9,95 MWp (Fase 2), y LSMT de 7,34 KM de evacuación a S.T. Balsicas" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Operating Business 2, SL; CIF / NIF n.º B-73745408 y con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, n.º 12, planta 2.ª, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Planta Fotovoltaica PV SOL9 SUCINA.

d) Situación: Paraje La Perpleja, sector ZU-SF-Sn5. Carretera F20 Avileses-Sucina, (Sucina)

e) Término/s Municipal/es: Murcia y Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguimiento horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp):

Fase 1: 30.330 módulos de 330 Wp

Fase 2: 30.150 módulos de 330 Wp

Potencia pico total instalada (MWp):

Fase 1: 10,0 MWp

Fase 2: 9,95 MWp

Inversores:

Fase 1: dos inversores de 4.600 kW de potencia cada uno (4,6 MW).

Fase 2: dos inversores de 4.600 kW de potencia cada uno (4,6 MW).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 690 Vca

Centros de transformación

Tipo: Modular exterior.

Relación de transformación: 690 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 4

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 4.600 kVA

Potencia total (kVA): 18.400 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección).

Centros de reparto

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 20.000 V

Número de centros de reparto: 2

Número de celdas por centro de reparto: 8 (1 celda de línea, 1 celda de medida, 2 celdas de seccionamiento, 3 celdas de protección con disyuntor, y 1 celda de protección con fusibles).

Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de líneas: 2

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea de centros de reparto en proyecto.

Longitud (m):

Fase 1: 776 metros.

Fase 2: 1.283 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de (1x240) mm².

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Cuatro

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de reparto en proyecto.

Final: Subestación de Balsicas.

Longitud: 7.340 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de (1x240) mm².

h) Ingeniero redactor del proyecto: Don Ginés Avilés Albizu.

i) Expedientes n.º: 4E16AT021275 y 4E16AT021276.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.



Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 4 de septiembre de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Lugo

5502 Ejecución de títulos judiciales 13/2017.

Doña María del Carmen Álvarez Marqués, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Lugo.

Hago saber: Que en la ejecución de títulos judiciales 13/2017 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de doña Ana Ratón Fernández contra PFA Spril S.L., se ha dictado Decreto de fecha 31/07/2018, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada PFA Spril S.L. en situación de insolvencia, por importe de 27.413,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2323 en el Banco Santander, Lugo debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 SocialRevisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 SocialRevisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia"



Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa PFA Spril SL, en ignorado paradero, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Lugo, a 31 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.